Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío
Teléfono desde fijo o celular: 6067441502
Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos
Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm
Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00338-00
Asunto: Nombra curador

Armenia, 26 abril 2024.

En atención a la informado por la abogada Esperanza Sastoque Meza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.330.520 de Bogotá y T.P 44.473 del CSJ referente a indicar que no aceptaba la designación de curador, precisando que está actuando en más de cinco procesos, de lo cual allega prueba, se procede a relevarla del cargo, y se nombra en su reemplazo a la profesional del derecho Nancy Astrid Arango con C.C 65.793.678 y T.P 345.814, quien se puede localizar en el correo electrónico:

nancyas.abogada@gmail.com

Indíquesele al abogado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

nancyas.abogada@gmail.com

sastoquenotifica@gmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.
/Paal

Inhábiles 27 y 28 abril 2024
Se notifica por estado el 29 abril 2024

Karen Yary Caro Maldonado

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915d7613094426e855c9c8a96d5c968836236d3ec6620da68ca6e5d9bf140e95**

Documento generado en 26/04/2024 09:47:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica